

República de Colombia



Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal Casanare

Aviso de remate

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, Mediante decisión del once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se fijó la hora de las **OCHO (08:00 AM) DE LA MAÑANA DEL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:

UN LOTE DE TERRENO junto con su casa de habitación sobre él construida, identificado como lote No 04 de la manzana H ubicado en la calle 22 No 9 A -10 barrio Juan Hernando Urrego de la actual nomenclatura del área urbana del municipio de Aguazul Casanare, con matrícula inmobiliaria No. 470-56295 de La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con un área superficial de ochenta y cuatro metros con cincuenta centímetros (84.50 mts²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con una extensión de 6.50 metros lineales colinda con el Lote No 01 de la Manzana H. SUR.- en una extensión de 6.50 metros lineales colinda con calle 22. ORIENTE. - En una extensión de 13 metros lineales colinda con el lote No 03 de la Manzana H. OCCIDENTE. – En una extensión de 13 metros lineales colinda con el Lote No. 05 de la manzana H y encierra. *(Datos tomados de la escritura pública No.*

1711 del 14 de agosto de 2013 y – Fl. 19 y ss del expediente)

El predio determinado anteriormente fue adquirido por el demandado Luis Jairo López Acevedo, por compra realizada a la Asociación Agroindustrial La Catira, mediante escritura pública No. 1711 del 14 de agosto de 2013, otorgada ante La Notaría Única de Aguazul, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-56295 el 22 de agosto de 2013, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, código catastral No. 850100100000004150004000000000 (conforme a certificado de tradición), avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$255.807.500)

El bien a rematarse dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 850013103002-2018-00086-00, que en este Juzgado adelanta BANCO BBVA en contra de LUIS JAIRO LOPEZ ACEVEDO.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, previa consignación del 40% del total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 850012031001, a nombre de este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia.

El inmueble objeto de remate, se encuentra bajo la custodia de la secuestre MARPIM SAS, quien tiene dirección Carrera 22 No 7-23 de Yopal y celular No. 3108734532, correo electrónico: marpinsas2016@hotmail.com

Carrera 14 No. 13-60, Bloque A, Piso 2, Celular: 3203568771

E-mail: j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los interesados deben realizar la postura respectiva al correo electrónico del despacho j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante archivo PDF cifrado cuya contraseña deberá ser suministrada por el postor en el momento de la subasta pública a la cual deberá concurrir virtualmente a través del link obrante en el cuerpo del presente aviso.

Se advierte que la diligencia se celebrará por medio de la plataforma LIFESIZE, se recomienda a los interesados la conectividad virtual con una antelación de 10 minutos, portando documento de identificación que deberá ser exhibido en el momento debido.

Ingrese a la diligencia haciendo clic en el siguiente enlace:

<https://call.lifesecloud.com/16509556>

Link de acceso al expediente:

85001310300220180008600

Para su fijación en lugar público de la secretaria del Juzgado y en el micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial del Despacho, se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación semanal o diario escrito de alta circulación, ya sea El Espectador o El tiempo, el cual se deberá publicar en una fecha no inferior a 10 días de la fecha señalada para este remate. Hoy **28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

MARY LUCY RIOS ROJAS
Secretaria

Mlb

Firmado Por:
Mary Lucy Rios Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4efba61b7025d1e89a93dbda4d17cab3083f19396309d0a84180641f5d9f080d**

Documento generado en 28/11/2022 04:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 14 No. 13-60, Bloque A, Piso 2, Celular: 3203568771

E-mail: j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co